



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DR. FRANKLIN ALONSO CARVAJAL HARO,
MÉDICO SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE
URGENCIAS "DR. FEDERICO PUGA BORNE"**

DECRETO N° 002513

CHILLAN VIEJO, 10.05.2013

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar las consultas médicas de urgencia en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias (SAPU) ubicado en las dependencias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna.
- Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.
- Convenio Servicio de Atención Primaria de Urgencias – SAPU", firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 10 de mayo del 2013 con el Dr. **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL HARO**, el que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 10 de mayo del año 2013, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año, por un monto por hora de \$12.000.- (doce mil pesos) impuesto incluido.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **114.05.96.003** denominada "**APLICACIÓN FDOS. SAPU 2013**" de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/UAV/FFV/MGB/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta.



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 10 de mayo del 2013, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios del Dr. **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL HARO**, de nacionalidad Ecuatoriano, Cédula Nacional de Identidad N° 14.711.149-5, domiciliado en Avda Coihueco N° 281 Depto. 705 Edificio Plaza del Este, comuna de Chillán; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios del Dr. **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL HARO**, para realizar las consultas médicas de urgencia en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias (SAPU) ubicado en las dependencias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne, ubicado en Erasmo Escala N° 872, comuna de Chillán Viejo.

SEGUNDO: El Dr. **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL HARO**, se compromete a efectuar las labores encomendadas de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

TERCERO: Los servicios que el Dr. **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL HARO**, prestará a la Ilustre Municipalidad, se desarrollará en el horario convenido con el Enfermero Coordinador del Servicio de Atención Primaria de Urgencia o quién le subrogue.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se iniciará el 10 de mayo del 2013, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2013.

QUINTO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad se compromete a pagar al Dr. **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL HARO**, la suma por hora de \$12.000.- (doce mil pesos) impuesto incluido. Los que se pagarán mensualmente de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por el Enfermero Coordinador del Servicio de Atención Primaria de Urgencias- SAPU o quién le subrogue.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que el Dr. **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL HARO**, Médico Cirujano, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad del Dr. **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL HARO**.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrará por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Dr. **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL HARO** y dos en poder del Empleador.

FRANKLIN ALONSO CARVAJAL HARO
RUT N° 14.711.149-5

FAL/UAV/FFV/MGB/MBR/csn



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE